



Ayuntamiento de **Orcera**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO 2016**

**Sr. Alcalde-Presidente**

*D. Sergio Rodríguez Tauste*

**Sres. Concejales**

*Dña Ana Belén Sánchez García*

*Dña Llurena González Cano*

*D. Jose Ignacio Puertas Chacón*

*Dña M<sup>o</sup> Belén Chinchilla Martínez*

*Que forman parte junto con el Sr. Presidente del Grupo Socialista*

*D. Antonio Ricoy Martinez*

*Dña M<sup>a</sup> Dolores Diéguez Peña*

*D. Sergio Ruiperez Perez del*

*Que forman parte del Grupo Popular*

*No asiste:*

*D Juan Francisco Fernández Lopez del PSOE*

*Secretaria*

*Dña Rocío Patón Gutiérrez*

*En Orcera a treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis, cuando son las dieciocho treinta horas se reúne el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión para la que previamente han sido convocados. La sesión se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Rodríguez Tauste, con asistencia de la Secretaria de este Ayuntamiento que suscribe y da fe del acto.*

*Abierta la Sesión se procede a dar lectura al Orden del día previamente señalado.-*

**1.-Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2016.-**Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, queda aprobada el acta

**2.-Aprobacion de la Modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y las Villas**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:



Ayuntamiento de **Orcera**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas de fecha 16 de noviembre de 2015, cuyo texto es el que sigue:

#### **"8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO, SI PROCEDE**

**El Sr. Presidente somete a la Junta General la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de fecha 11 de noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:**

*"Con objeto de garantizar la prestación integral del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y otros de naturaleza análoga, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Beas de Segura, Benatae, Castellar, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Iznatoraf, La Puerta de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Orcera, Puente Génave, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albanchez, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villarodrigo, constituyeron un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, artículos 15 y 16 de la Ley 11/1.987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio.*

*Con posterioridad a su constitución se integraron en el mismo los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco y Santiago Pontones.*

*La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local incorpora a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, una nueva Disposición Adicional, la Vigésima, denominada "Régimen jurídico de los consorcios", estableciendo, a su vez, la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.*

*De conformidad con la referida Disposición Vigésima, los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. La adscripción se realizará de acuerdo unos determinados criterios de prioridad, quedando adscrito el Consorcio, en primer lugar, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración pública que disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.*



Ayuntamiento de **Orcera**

*Así mismo los Consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Diputación. El Consorcio formará parte de los presupuestos y deberá incluirse en la cuenta general de la entidad de adscripción.*

*En el contexto actual y, considerando las encomiendas de gestión vigentes, realizadas por los Ayuntamientos consorciados a la Diputación Provincial, así como la prestación integral de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos por el ente instrumental constituido al efecto por la Diputación Provincial para esa finalidad, se hace necesario modificar el texto de los Estatutos a fin de adscribir el Consorcio a la Diputación Provincial, residiendo, en consecuencia, en el ente provincial la potestad para adoptar cuantos actos administrativos sean necesarios, tanto como consecuencia de las encomiendas vigentes, como del sometimiento del Consorcio al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación, al quedar adscrito, en su caso, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y las Villas al ente provincial.*

*A tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y 8.3 A) a) y 18 de los Estatutos del Consorcio, se propone a la Junta General del Consorcio que adopte acuerdo de modificación de Estatutos y se proponga a las Entidades locales consorciadas que adopten Acuerdo de modificación de los Vigentes Estatutos, cuyo texto ha sido sometido a los informes de la Sra. Secretaria y de la Sra. Interventora del Consorcio, para adaptarlos a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y las Villas”, que afectaría a los artículos que a continuación se relacionan, en los términos a continuación referidos, quedando su redacción como sigue:*

#### **Artículo I.- CONSTITUCIÓN**

*1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Castellar, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Iznatoraf, La Puerta de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Orcera, Puente Génave, Santisteban del Puerto, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albanchez, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villarrodrigo, constituyen un consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE. del día 3), 110 del R.D.L. 781/86, de*



Ayuntamiento de **Orcera**

18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE. de los días 22 Y 23) y artículos 15 y 16 de la ley 11/87, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio (BOJA. del día 30).

2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 11 del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos Municipios de la Provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente, por la Junta General del Consorcio.

3.- El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. núm. 312, de 30 de diciembre de 2013).

#### **Artículo VII.- DESIGNACIÓN.**

A) Órganos de Gobierno.

.....

#### **3. La Junta General.**

Estará constituida por:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) Tres Diputados Provinciales.
- d) El Alcalde o Concejal en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.
- e) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.

**SEGUNDO:** Someter a información pública el presente acuerdo por plazo de un mes mediante la publicación en los tablones de edictos de cada uno de los entes consorciados, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. En el caso de que se presenten observaciones, sugerencias y alegaciones, la Junta General del Consorcio aprobará definitivamente la propuesta de modificación, que se remitirá, junto con todo lo actuado, a los diferentes Entes Consorciados para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros



Ayuntamiento de **Orcera**

*de los distintos plenos, quienes remitirán sus correspondientes acuerdos a la Junta General del Consorcio que lo ratificará en un acto único.*

**TERCERO:** Remitir el acuerdo, una vez aprobado definitivamente, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y comunicar a la Consejería competente sobre régimen local para su registro.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Presidente-Delegado del Consorcio, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones sean precisas para el mejor desarrollo de este acuerdo”.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General”.**

**CONSIDERANDO** que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de fecha 17 de febrero de 2016 se publicó el Edicto de la Aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos del Consorcio y que durante el plazo de treinta días hábiles ha permanecido expuesto al público en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, y en los Tablones de Anuncios de todos los Ayuntamientos consorciados sin que durante el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la modificación de los Estatutos del Consorcio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

*Se procede a la votación y con los votos a favor del Sr. Alcalde Sr. Rodríguez Tauste y los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez García ,D<sup>a</sup> Llurena González Cano*



Ayuntamiento de **Orcera**

*D. Jose Ignacio Puertas Chacón, D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Belén Chinchilla Martínez del PSOE y la abstención de los Sres. Concejales D. Antonio Ricoy Martínez, D.M<sup>a</sup> Dolores Diéguez Peña y D. Sergio Ruipérez Perez del PP, se aprueba por mayoría absoluta la modificación propuesta*

### **3.-Aprobacion Inicial Ordenanza Municipal de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.-**

Por parte de la presidencia se explica brevemente que el Ayuntamiento de Orcera está instalando una aplicación para la gestión de expedientes administrativos y que es necesario adoptar una serie de acuerdos. Entre ellos el de la aprobación de una ordenanza que regule el registro electrónico del Ayuntamiento. Se da lectura a la Ordenanza mencionada y que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y cuyo texto literal dice así:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

##### **ARTÍCULO 1.** Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Orcera, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

##### **ARTÍCULO 2.** Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### **ARTÍCULO 3.** Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Orcera y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

##### **ARTÍCULO 4.** Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es *[determinar]*.

##### **ARTÍCULO 5.** Acceso al Registro Electrónico



Ayuntamiento de **Orcera**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orcera ubicada en la siguiente dirección URL: [orcera.sedelectronica.es](http://orcera.sedelectronica.es)

#### **ARTÍCULO 6.** Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

#### **ARTÍCULO 7.** Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

#### **ARTÍCULO 8.** Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

#### **ARTÍCULO 9.** Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.



Ayuntamiento de **Orcera**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### **ARTÍCULO 10.** Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Orcera se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley



Ayuntamiento de **Orcera**

11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita Al Alcalde – Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de auto-organización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Orcera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Se procede a la votación y por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se aprueba Inicialmente la Ordenanza mencionada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo anterior está expuesto al público durante treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas y en el caso de que no se presente ninguna la citada Ordenanza quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.



Ayuntamiento de **Orcera**

#### **4.-Festejos Taurinos 2016.-**

*Por la totalidad de los señores asistentes y a petición de la Alcaldía Presidencia de la Corporación Municipal se acordó:*

- *Solicitar a la Subdelegación del Gobierno, con motivo de la celebración de las Fiestas de Nuestra Señora de la Asunción en agosto la correspondiente autorización administrativa para llevar a cabo la suelta de reses en vía pública con conducción previa de las reses al modo tradicional por las calles de la localidad, los días 13 y 14 de agosto de 2015, y 10 y 11 de Septiembre Fiestas del Santo Cristo*
- *Autorizar las celebraciones de los festejos en la modalidad señalada, e*
- *Informar favorablemente la documentación que ha de remitirse.*

#### **5.-Cesion de Espacios Municipales.-**

Por el Sr. Alcalde se da una breve explicación sobre la Cesión de los espacios Municipales, manifestando que: "la antigua biblioteca fue cedida por el Ministerio de Educación y Cultura para que se destinara a Biblioteca, a cambio el Ayuntamiento correría con los gastos de conservación y mantenimiento. Al trasladarse la Biblioteca a la Calle Armada Invencible este local ha quedado sin uso en una de sus plantas por lo que se propone que se ceda su uso a Asociaciones con actividades no lucrativas por ello se ha pensado en la Junta Local de la Asociación Española de la Lucha Contra el Cáncer y la Asociación de Mujeres, para que puedan disponer de un local para reunirse. Se firmaría un Convenio sobre las condiciones de la Cesión y la limpieza la tendrían que llevar a cabo ambas Asociaciones. El Ayuntamiento se hará cargo de la limpieza de las zonas comunes y del consumo eléctrico mientras este no se dispare.

Sra. Diéguez del PP: La Asociación de Mujeres percibe subvenciones deberían de colaborar con los gastos de mantenimiento.

Sr. Alcalde del PSOE: Teniendo en cuenta el carácter de las asociaciones y sus posibles beneficiarios vemos que es interesante su cesión. Respecto a la limpieza el ayuntamiento se hace cargo de los espacios comunes y los usuarios del interior. Por ejemplo en el despacho que utiliza su grupo político no entra nadie a limpiar porque entiendo que le gustaría tener privacidad sobre lo que tengan dentro. Imagínese cuando se trata de cuestiones como el cáncer.

Sra. Diéguez: Los recibos de luz debería de pagarlos la Asociación de Mujeres

Sr. Ruipérez del PP: ¿Por qué se le cede 30 años?

Sr. Alcalde: la Ley de Bienes Locales lo establece así pero se debe entender que al no tener la plena posesión del edificio, la cesión estará sujeta mientras el Ayuntamiento de Orcera ostente el uso.



Ayuntamiento de **Orcera**

Se procede a la votación y por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda la cesión del local a las Asociaciones mencionadas en los términos manifestados por el Alcalde.

#### **6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía sobre la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía sobre Aprobación de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2015.- Quedan Informados todos los Sres. Concejales asistentes.

#### **7.-Aprobación Definitiva de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de planeamiento Municipal de Orcera**

El documento referido fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2015, publicándose en el BOP de fecha 320 de Marzo de 2015 núm. 61. Durante el plazo de exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna Con fecha 6 de Mayo de 2016, se recibe Informe Preceptivo emitido por la Delegación Territorial (6 de Abril de 2016), en relación al expediente Administrativo "Adaptación Parcial de las NNSS a la LOU de Orcera conforme al Decreto 11/2008, de 22 de Enero.

Se procede a la VOTACIÓN y se acuerda, la **Aprobación Definitiva de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de planeamiento Municipal de Orcera**, con los votos a favor del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Sra. Sanchez Garcia, Sr. Puertas Chacón, Sra. González Cano y Sra. Chinchilla Martinez (forman el grupo PSOE) y los votos en contra de los Sres. Concejales del PP Sr. Ricoy Martinez, Sra. Diéguez Peña y Sr. Ruiperez Perez y por ello mayoría absoluta. Que se remita al BOP Jaén para su publicación

#### **8.-Designación de miembros Mesas Electorales Elecciones 26 de Junio de 2016.-**

Se procede al sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales (Cuatro) remitiéndose a la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo.

Mesa A	Distrito 01 Seccion 001
Presidente	Francisca Lopez Lara
Vocal	Alicia Fernandez Morales
Segundo vocal	Sara Fernandez Navarro



Ayuntamiento de **Orcera**

Mesa	Distrito
1º Suplente Presidente	Cristina Carriqui Arenas
2º Suplente Presidente	Raquel Garcia Fernandez
1º Suplente 1º Vocal	Tomas Carriqui Lopez
2º Suplente 1º Vocal	Israel González Zorrilla
1º Suplente 2º Vocal	Susana Fernandez Navarro
2º Suplente 2º Vocal	Jose Lozano Rodríguez

Mesa B	Distrito 01 Seccion 001
Presidente	Alejandro Puertas Alba
Vocal	Javier Rodríguez Almazán
Segundo vocal	Jose Antonio Martinez Gil

Mesa	Distrito
1º Suplente Presidente	David Mañas Alba
2º Suplente Presidente	Carmen Maria Rubio Mihi
1º Suplente 1º Vocal	Juan Antonio Morales Aroca
2º Suplente 1º Vocal	Maria del Pilar Soto Lamelas
1º Suplente 2º Vocal	Juana Moreno Jodar
2º Suplente 2º Vocal	Rafael Martinez Chacón



Ayuntamiento de **Orcera**

--	--

Mesa A	Distrito 02 Seccion 001
Presidente	Iluminada Collados Córdoba
Vocal	Francisco Luis Herreros Jimenez
Segundo vocal	Matías Arroyo Moral

Mesa	Distrito
1º Suplente Presidente	Mario Alberto González Serrano
2º Suplente Presidente	Josefa Lopez Gálvez
1º Suplente 1º Vocal	Mª Pilar Domínguez Martinez
2º Suplente 1º Vocal	Maria Cruz Díaz Chavernas
1º Suplente 2º Vocal	Iluminada Córdoba Fernandez
2º Suplente 2º Vocal	Maria del Mar Carriqui Perez

Mesa B	Distrito 02 Seccion 001
Presidente	Juan Luis Zorrilla González
Vocal	Mº Josefa Montiel Vivo
Segundo vocal	Juan Carlos Segura Rodríguez



Ayuntamiento de **Orcera**

Mesa	Distrito
1º Suplente Presidente	Javier Zorrilla Mihi
2º Suplente Presidente	M. Concepción Montalvo Lamelas
1º Suplente 1º Vocal	Carmen Mihi Puertas
2º Suplente 1º Vocal	Santiago Ojeda Alba
1º Suplente 2º Vocal	Antonio Jose Rodríguez Zorrilla
2º Suplente 2º Vocal	Ramón Jose Romero Alvarez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni propuestas por los Sres. Concejales se levanta la sesión a las 20.30 horas de lo que como Secretaria doy fe

VºBº  
Alcalde

Fdo. Sergio Rodríguez Tauste